



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Restitución de bien mueble arrendado No. 2019-0619.

En atención a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandante, en escrito que antecede (fl. 71), y de acuerdo a lo previsto en los artículos 285 a 287 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Modificar el numeral 2° de la parte resolutive de la providencia calendada 23 de abril de 2021, en el sentido de indicar que no hay lugar a ordenar el levantamiento de medidas cautelares, en la medida que no fueron decretadas al interior del asunto. Por lo tanto, dicho numeral quedará de la siguiente manera:

“2. Decretar la **aprehensión material** del vehículo de placas WFV-673, de conformidad con lo señalado en los artículos 384 y 385 del Código General del Proceso, en aras de garantizar la entrega efectiva del bien objeto de leasing.

En consecuencia, por secretaría, ofíciase a la POLICÍA NACIONAL-SECCIÓN AUTOMOTORES (SIJIN) para que proceda a la captura del citado vehículo colocándolo a disposición del Despacho; para tal fin, téngase en cuenta los parqueaderos debidamente autorizados por el Consejo Superior de La Judicatura.”

3. La presente determinación hará parte integral del fallo corregido y será tenida en cuenta para todos los efectos legales.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en
el **Estado No. 083**
Hoy **19-07-2021**
El **Secretario.**

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32a836f8896aedd64294e152ac4be653bdbc7008868c424bd8be61b62691816c

Documento generado en 16/07/2021 03:40:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**